

Decreto 2464 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 2464 DE 2018

(Derogado por el Art. 5 del Decreto 1021 de 2020)

(Diciembre 28)

Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Decreto 1241 de 2017

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.1.1.1 al 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto 1241 del 19 de julio de 2017 se crearon unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que las razones que dieron origen a la creación de los empleos temporales se mantienen y continúa la necesidad de la Superintendencia de Industria y Comercio de fortalecer el equipo humano encargado de cumplir las funciones jurisdiccionales atribuidas a la Entidad.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto -Ley 19 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto Único 1083 de 2015, para la prórroga de la vigencia de la planta de empleos temporales, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la presente prórroga de la planta temporal cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -Departamento Nacional de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Prorrogar a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los siguientes empleos de planta temporal de la Superintendencia de Industria y Comercio, creados mediante Decreto 1241 de 2017, así:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
19 (Diecinueve)	Profesional Universitario	2044	01

PARÁGRAFO.-Los empleos de carácter temporal cuya vigencia se autoriza prorrogar en el presente artículo están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a su creación, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente, el Decreto 1241 de 2017.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EI DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 28 de diciembre de 2018.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 08:37:13